

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-104-2021**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1668

Santiago, 26 de septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1474 del 21 de agosto de 2023, que establece el orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-104-2021 y, en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 25 de enero de 2022, mediante la Resolución Exenta N°122, de esta superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°122/2022"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-104-2021, seguido en contra de Massservicios Limitada (en adelante, "titular"), Rut 76318750-0, por el hecho infraccional descrito en el resuelto primero de la resolución en comento, **imponiendo una multa de once Unidades Tributarias Anuales (11 UTA).**

2° Que, con fecha 08 de febrero de 2022, la Res. Ex. N°122/2022, fue notificada al titular por carta certificada, según consta en el registro de Correos de Chile, asociado al número de seguimiento N°1178705310058, que consta en el expediente.

3° Que, con fecha 14 de febrero de 2022, el titular a través de su representante legal, interpuso recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N°122/2022, solicitando que se absuelva de la infracción impuesta a Massservicios Limitada, o en su defecto, se aplique una amonestación, o rebaje la cuantía de la multa impuesta al mínimo.

4° Que, con fecha 29 de junio de 2023, a través de resolución exenta N°1116 (en adelante, "Res. Ex. N°1116/2023 ") se resolvió rechazar el recurso

de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N°122/2022, **manteniéndose la sanción consistente en una multa de once Unidades Tributarias Anuales (11 UTA).**

5° Que, con fecha 07 de julio de 2023, se notificó por medio de carta certificada la Res. Ex. 1116/2023 al titular, según consta en el registro de Correos de Chile, asociado al número de seguimiento N° 1179986684005.

6° Que, en virtud del artículo 5 de la Ley N°18.575 -que consagra el principio de coordinación de los órganos de la Administración del Estado, y el artículo 7 de la Ley N°19.880 -que consagra el principio de celeridad del procedimiento administrativo-, la Tesorería General de la República (en adelante, "TGR") informó a la SMA, el estado de las multas ingresadas al Sistema de Cargo Previo aplicadas por este servicio, dentro del periodo, y los casos en que se registró su pago.

7° Que, entre el registro de multas pagadas que informó la TGR, se encuentra el realizado por el titular, con fecha 30 de julio de 2023, por un total de **\$8.396.647** (ocho millones trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos), correspondiente al total de la multa impuesta por la Res. Ex. N°1116/2022.

8° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

TÉNGASE POR ACREDITADO EL PAGO de la multa aplicada por la Resolución Exenta N°1116, de fecha 29 de junio de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

JAA/MPA

Notificación por carta certificada:

- Massservicios Ltda., José María Escrivá de Balaguer N°13105, oficina N°413, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago.

Notificación por correo electrónico:

- Ivo Tiska Gómez, a la casilla de correo electrónico: ivo.tiska@gmail.com

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.



- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-104-2021

Exp. N° 21.797/2023